

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 26 DE AGOSTO DE 1981

NÚM. 192

DEPOSITO LEGAL LB-1-1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil. Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

## MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

*Orden de 31 de julio de 1981 por la que se otorgan nombramientos en propiedad de Secretarios de Administración Local de tercera categoría para las plazas que se indican.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º, norma 5.ª del Real Decreto 642/1981 de 27 de marzo, en relación con el artículo 72.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y al objeto de resolver los concursos de traslados de funcionarios de los Cuerpos Nacionales de la Administración Local, convocados por resolución de 2 de mayo de 1981 (*"Boletín Oficial del Estado"* del 14).

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Administración Local, ha resuelto otorgar nombramientos en propiedad a favor de los concursantes que se relacionan para las plazas que se indican en los anexos de esta Orden, de acuerdo con las siguientes normas:

Primera.—De conformidad con lo establecido en el artículo 5.º del Real Decreto 642/1981, de 27 de marzo, los funcionarios que resulten nombrados cesarán en los destinos que ocupaban, sean cuales fueran éstos, y tomarán posesión en las plazas para las que se les nombre, dentro de los quince días siguientes a la publicación en el *"Boletín Oficial del Estado"*, si el nombramiento se ha efectuado para plaza en la misma provincia en que tenía el anterior destino y en el plazo de un mes si se trata de destino en distinta provincia.

Segunda.—El Presidente de la Corporación deberá dar posesión al funcionario nombrado según lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera.—Las Corporaciones interesadas deberán remitir a la Dirección General de Administración Local certificación del acta de toma de posesión del funcionario nombrado, así como del cese, en su caso, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se produzcan.

Cuarta.—Los funcionarios que dentro del plazo señalado no tomen posesión de la plaza adjudicada, quedarán en situación de excedencia voluntaria con efectos desde el

día siguiente al de la terminación del plazo posesorio y en consecuencia deberán cesar a partir de esta fecha en el destino que ocupasen, enviándose a la Dirección General de Administración Local certificación del acta de cese. Si esta certificación no se remitiese, dicho Centro directivo decretará de oficio el cese del funcionario y su pase a la situación de excedencia voluntaria.

Quinta.—Contra los nombramientos efectuados por la presente Orden los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Ministerio de Administración Territorial, previo al contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 31 de julio de 1981.

MARTIN VILLA

## ANEXO I

*Secretarios de tercera categoría*

PLAZAS DE 7.ª U 8.ª

*Provincia de León*

Agrupación de Magaz de Cepeda-Villaobispo: Alvarez Lario, Fernando.

Ayuntamiento de Villamanín: Alvarez-Acevedo Prieto, Mariano.

## ANEXO II

*Secretarios de tercera categoría*

PLAZAS DE 9.ª A 12.ª CLASE

*Provincia de León*

Ayuntamiento de Almanza: Iglesias Sánchez, José Manuel.

Ayuntamiento de Ardón: Fernández Ferreras, Carlos.

Ayuntamiento de Barrios de Luna, Los: Díez Nieto, Fernando.

Ayuntamiento de Burgo Ranero, El: Melón García, Jaime.

Ayuntamiento de Carrocera: Alonso del Valle, Carlos.

Ayuntamiento de Cebrones del Río: Blanco Martínez, María Carmen.  
 Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros: Rodríguez Pardo, Jacinto.  
 Ayuntamiento de Cubillos del Sil: Alvarez Calleja, María Rosario.  
 Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas: Alvarez-Acedo Prieto, Juan J.  
 Agrupación Matadeón de los Oteros-Valverde Enrique: Limón Martínez, Carlos.  
 Ayuntamiento de San Emiliano: Fidalgo Rey, Carlos Javier.  
 Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño: García Oblanca, César.

Ayuntamiento de Santa María de la Isla: Carpintero Andrés, Nazario.  
 Ayuntamiento de Toral de los Guzmanes: Fernández Amigo, Eugenio.  
 Ayuntamiento de Urdiales del Páramo: Franco Natal, Fernando.  
 Ayuntamiento de Valdevimbre: Díez Tuñón, Graciano.  
 Ayuntamiento de Vecilla, La: Juan Berjón, Francisco.  
 Ayuntamiento de Vegaquemada: Suárez Liébana, Francisco Javier.  
 Ayuntamiento de Villadangos del Páramo: Gallego Prieto, Luis Enrique.  
 Ayuntamiento de Villamejil: Lobato Prieto, Miguel.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 198 del día 19 de agosto de 1981. 4440

**Excma. Diputación Provincial de León**  
**ANUNCIOS**

Habiendo sido aprobado por la Excelentísima Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 7 de los corrientes, previo dictamen de la Comisión de Hacienda y Economía el EXPEDIENTE DE ANULACION DE CREDITOS EN RESULTAS A LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO, EJERCICIO DE 1980, se expone al público dicho expediente por el periodo de quince días hábiles, para que durante los cuales y ocho más, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estime pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local vigente.

León, 19 de agosto de 1981.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 4429

\*\*

La Comisión de Hacienda y Economía, en su reunión de 28 de julio último, dictaminó de conformidad la CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO, EJERCICIO 1980. En su consecuencia, se exponen al público la Cuenta, el dictamen y sus justificantes por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

León, 19 de agosto de 1981.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 4429

\*\*

**Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado**

**ZONA DE ASTORGA**

**NOTIFICACION EMBARGO BIENES INMUEBLES**

D. Daniel Blanco Perandones, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la Zona de Astorga, de la que es Recaudador Titular D. Juan Bautista Llamas Llamas.

Hago saber: Que en el expediente ad-

ministrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra el deudor que a continuación se expresa por el concepto, ejercicios y municipio que luego se indica, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Diligencia de embargo.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona, en cumplimiento de lo acordado en la providencia de embargo de fecha 19 de febrero de 1979.

Declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor siguiente:

<i>Deudor: José Pérez Río</i>	
Ayuntamiento: Valderrey.	
<i>Débitos:</i>	<i>Pesetas</i>
Por contribución Urbana Catastral, años de 1976 a 1980	3.213
20 por 100 de recargo de apremio ... ..	643
Costas que se presupuestan	10.000
<b>Total débitos ... ..</b>	<b>13.856</b>

**BIENES EMBARGADOS**

Casa sita en el término de Bustos, calle Abajo, del Ayuntamiento de Valderrey, número A73, parcela catastral 01D1022, con una superficie total de 898 metros cuadrados, teniendo cubiertos 313 metros cuadrados y 585 metros cuadrados descubiertos; consta de dos plantas con una superficie construida de 416 metros cuadrados de los que 103 metros cuadrados son de la planta primera y 313 metros cuadrados de la planta baja. Linda: Derecha, M. Pilar Luengo Miguélez y Rosendo Martínez Vega; izquierda, Saturnina Río Otero, y fondo, Ramona Morán Río y calle.

La finca descrita la posee el deudor a título de dueño, por figurar la Contribución Territorial Urbana a su nombre.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Astorga a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, y en su caso, a su cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos, de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase según previene el artículo 121 del citado Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Tesorería para autorización de subasta, conforme el artículo 133 del mencionado Reglamento.”

Y estando el deudor declarado en rebeldía en el expediente de conformidad con lo dispuesto en el art. 99-7 y en cumplimiento de lo ordenado en el art. 120-3, ambos del Reglamento General de Recaudación, y Regla 55-2 de su Instrucción, por el presente, se le notifica al deudor, a su cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos de que en el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con el art. 132 del Reglamento General de Recaudación, se le requiere para que entregue en esta Oficina, sita en Astorga, plaza del Ganado, número 12, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conformes, pueden interponer recurso en el plazo de ocho días, ante el Sr. Tesorero de la Delegación de Hacienda de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y

condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Astorga, a 21 de julio de 1981.—El Recaudador Auxiliar, Daniel Blanco Perandones.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 4026

### Administración Municipal

#### Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de junio de 1981, con asistencia de seis miembros corporativos de los nueve que la integran y por unanimidad de los mismos, se ha adoptado acuerdo en el sentido de modificar la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento al amparo del Real Decreto 500/1981 de 6 de marzo, creando una plaza del Subgrupo de Administrativos de Administración General en la que se integra por este acuerdo el Auxiliar Administrativo D. José Monje Fernández y la plaza que hasta ahora venía ocupando se amortiza simultáneamente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el art. 29 del Real

Decreto 3.046/77 de 6 de octubre y art. 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

Santa Colomba de Curueño, 10 de agosto de 1981.—El Alcalde (ilegible). 4348 Núm. 2872.—540 ptas.

#### Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera

Confeccionada la cuenta del Presupuesto extraordinario núm. 1 de 1975, que tuvo por objeto financiar las obras de "Abastecimiento de agua a Carrizo de la Ribera", "Abono de honorarios por redacción de proyectos y dirección de obras" y "Pavimentación de las calles "San Jorge", "La Iglesia" y "Nuestra Señora de Covadonga" de Villanueva de Carrizo, queda de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, en unión del dictamen de la Comisión de Hacienda y documentos que la justifican, durante un periodo de quince días, en los cuales y ocho más, pueden ser examinadas y formularse contra la misma las reclamaciones u observaciones a que haya lugar.

Lo hago público para general conocimiento.

Carrizo de la Ribera, 12 de agosto de 1981.—El Alcalde, Francisco-A. Seguí Fernández.

4351 Núm. 2873.—520 ptas.

#### Ayuntamiento de Villaobispo de Otero

Por D. Francisco Valderrey Nistal se ha solicitado licencia para establecer la actividad de pelar y secar lúpulo con emplazamiento en la localidad de Otero de Escarpizo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villaobispo de Otero, a 14 de agosto de 1981.—El Alcalde (ilegible).

4401 Núm. 2892.—440 ptas.

#### Ayuntamiento de Vega de Valcarce

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha diez de julio de 1981, ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto de Inversiones para 1981, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos. (Art. 13-2 del Real Decreto Ley 3/1981).

GASTOS	Pesetas
1. Remuneraciones del personal ... ..	
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	
3. Intereses ... ..	
4. Transferencias corrientes ... ..	
6. Inversiones reales ... ..	1.000.000
7. Transferencias de capital ... ..	1.365.485
8. Variación de activos financieros ... ..	
9. Variación de pasivos financieros ... ..	
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>2.365.485</b>

INGRESOS	Pesetas
1. Impuestos directos ... ..	
2. Impuestos indirectos ... ..	
3. Tasas y otros ingresos ... ..	
4. Transferencias corrientes ... ..	
5. Ingresos patrimoniales ... ..	
6. Enajenación de inversiones reales ... ..	
7. Transferencias de capital ... ..	2.365.485
8. Variación de activos financieros ... ..	
9. Variación de pasivos financieros ... ..	
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>2.365.485</b>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vega de Valcarce, a 2 de agosto de 1981.—El Presidente (ilegible).

4434

Núm. 2910.—940 ptas.

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 10 de julio de 1981, ha sido aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario para 1981, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos (Art. 13-2 del Real Decreto Ley 3/1981).

GASTOS	Pesetas
1. Remuneraciones del personal ... ..	2.174.305
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	1.639.000
3. Intereses ... ..	
4. Transferencias corrientes ... ..	220.000
6. Inversiones reales ... ..	
7. Transferencias de capital ... ..	2.365.485
8. Variación de activos financieros ... ..	
9. Variación de pasivos financieros ... ..	160.259
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>6.559.645</b>

INGRESOS	Pesetas
1. Impuestos directos ... ..	460.900
2. Impuestos indirectos ... ..	412.300
3. Tasas y otros ingresos ... ..	165.600
4. Transferencias corrientes ... ..	5.387.845
5. Ingresos patrimoniales ... ..	133.000
6. Enajenación de inversiones reales ... ..	
7. Transferencias de capital ... ..	
8. Variación de activos financieros ... ..	
9. Variación de pasivos financieros ... ..	
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>6.559.645</b>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vega de Valcarce, 3 de agosto de 1981.—El Presidente, (ilegible).

4433

Núm. 2911.—940 ptas.

## Entidades Menores

### Junta Vecinal de Cembranos

Se pone en conocimiento del público en general del pueblo de Cembranos, Ayuntamiento de Chozas de Abajo, que en sesión celebrada el 17 del actual mes de agosto por la Junta Vecinal se acordó sacar a subasta el aprovechamiento de pastos y rastrojeras de esta localidad.

Por el presente anuncio se abre información pública en término de quince días para presentar reclamaciones por escrito ante la Junta Vecinal de Cembranos.

Cembranos, 22 de agosto de 1981.—El Presidente (ilegible).

4451 Núm. 2909.—340 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgado de Distrito número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 399/81, seguidos en este Juzgado sobre supuesta apropiación indebida, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En León a catorce de julio de mil novecientos ochenta y uno.—Visto por el Sr. D. Carlos Vattier Fuenzalida, Juez Sustituto de Distrito número uno de los de esta ciudad, el presente juicio de faltas núm. 399/81 sobre apropiación indebida y en el que son partes: El Ministerio Fiscal, Luz María Vizán Pérez, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de León y Carlos González Uroz, mayor de edad, casado, mecánico, vecino de Puente Castro-León.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Carlos González Uroz, de la falta de apropiación indebida, que se le imputaba, declarando de oficio las costas causadas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricada”.

Y para que conste y su inserción en el “BOLETIN OFICIAL” de esta provincia, y sirva de notificación en legal forma a Luz María Vizán Pérez, cuyo actual paradero se desconoce, expido y firmo la presente en León a diez de agosto de mil novecientos ochenta y uno.—Mariano Velasco de la Fuente.

4387 Núm. 2895.—800 ptas.

★

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 398/81, sobre daños en acciden-

te de circulación, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En León a catorce de julio de mil novecientos ochenta y uno.—Visto por el Sr. D. Carlos Vattier Fuenzalida, Sustituto Juez de Distrito número uno, el presente juicio de faltas núm. 398/81, sobre daños en circulación y en el que son partes el Ministerio Fiscal, Vicente Gómez López y Fernando Alonso García, vecinos de León.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando Alonso García, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la multa de 2.000 pesetas y al pago de las costas del presente juicio; a que abone a Vicente Gómez López por daños en su vehículo y perjuicios, la cantidad de 111.929 pesetas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricada”.

Y para su inserción en el “BOLETIN OFICIAL” de esta provincia, y sirva de notificación en legal forma al denunciado Fernando Alonso García, cuyo actual paradero se desconoce, expido y firmo la presente en León a diez de agosto de mil novecientos ochenta y uno.—Mariano Velasco de la Fuente.

4386 Núm. 2894.—840 ptas.

★

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 239/81, seguido en este Juzgado sobre lesiones en agresión, en cuyo juicio recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia.—En León a treinta de julio de mil novecientos ochenta y uno.—Visto por el Sr. D. Carlos Vattier Fuenzalida, Sustituto Juez de Distrito del número uno de los de esta ciudad, el presente juicio de faltas número 239/81, sobre lesiones en agresión, y en el que son partes: El Ministerio Fiscal, José-María Martínez García y José-Ignacio López San Juan, ambos vecinos de León.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José-Ignacio López San Juan, de la falta de lesiones en agresión que se le imputaba, declarando de oficio las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricada”.

Y para su inserción en el “BOLETIN OFICIAL” de esta provincia, y sirva de notificación en legal forma al denunciado José-Ignacio López San Juan, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en León a diez de agosto de mil novecientos ochenta y uno.—Mariano Velasco de la Fuente.

4388 Núm. 2896.—760 ptas.

## Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito del Juzgado número uno de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de juicio de faltas n.º 528 de 1981, seguidas por hurto, por medio de la presente se cita a Victoria Fernández Jiménez, de veinticinco años de edad, casada, sus labores, natural de Avilés (Oviedo), sin domicilio conocido, para que el día diez de septiembre próximo a las diez horas, comparezca ante este Juzgado, sito en calle Roa de la Vega, 14, principal, al objeto de asistir a la celebración del juicio oral en calidad de parte interviniente y bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a la interesada Victoria Fernández Jiménez y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a trece de agosto de mil novecientos ochenta y uno.—(Firma ilegible).

4385 Núm. 2893.—600 ptas.

### Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada

#### Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito dos de esta ciudad, en los autos de J. F. núm. 859/80, sobre lesiones en accidente de circulación, por medio de la presente se cita a Diego López Valle, mayor de edad, casado, obrero, vecino de Beasáin, así como a su esposa Benita Echevarría Echevarría y la hermana de ésta Flora Echevarría Echevarría, con igual domicilio, de comparencia ante este Juzgado sito en calle Ancha 34, bajo izqda., para el próximo día nueve de octubre y hora de diez cero cinco, con cuantos medios de prueba intenten valerse, para asistir a la celebración del juicio señalado, quedando enterado el conductor Diego López Valle que deberá venir provisto de su Permiso de Conducir, Permiso de Circulación y Seguros; y de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado podrán hacer uso del art. 8.º del D. de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, a trece de agosto de mil novecientos ochenta y uno.—(Firma ilegible).

4389 Núm. 2897.—580 ptas.